

Artículo publicado en la Revista de Historia **UBI SUNT?** Nº12. Año 6, Marzo 2003. Páginas 20-24.

LAS DOS ESPADAS.

Resumen crítico de: *Historia del Pensamiento Político en la Edad Media*¹

La Edad Media surge como resultado del choque entre dos mundos bien distintos: Roma y los *barbaroi* germanos. Políticamente, estos pueblos se definían, el uno por un periodo de cuatro siglos durante los cuales el culto al emperador (que era a la vez cabeza de gobierno y pontífice máximo) convertía a éste en el dueño y señor de su mundo, el Imperio; el otro, por unas costumbres ancestrales apoyadas en la tradición y el derecho consuetudinario, por los que el gobernante de la tribu obtenía su poder del común consenso de los miembros de ésta. Los miembros de la tribu eran, por tanto, los depositarios de derecho de ese poder y legítimamente podían retirarle al reyezuelo el “usufructo” del mismo. Estas dos formas de organización política se han dado ha llamar: “ascendente”, la segunda, porque la fuente originaria del poder está en la base; y “descendente” la primera, ya que es el gobernante quien dicta la norma².

Los gobiernos formalizados a partir de las concepciones descendientes o teocrático-descendentes (cuando, como es el caso de la Edad Media, es un Dios el que proyecta su poder sobre el gobernante) toman el cariz de monarquías no constitucionales y férreas en el control de los súbditos; los que lo están desde la concepciones ascendentes, sin embargo, tienen inclinaciones democráticas y representativas. El objeto prioritario del libro es demostrar que aunque las formas teocrático-descendentes predominaron durante toda la Edad Media (evento en el que la difusión del cristianismo con su Dios Uno, jugó un papel fundamental) y durante el Antiguo Régimen (¿no es acaso mediante el lenguaje propio desde estos presupuestos, que se justifican los reinados absolutistas de la Francia del sXVII?), el germen del populismo, y la idea de soberanía del pueblo, aparecieron ya en el siglo XIII caldeadas por los siglos de enfrentamiento entre papado e Imperio y servidas por la influencia renovadora de Aristóteles.

En pos de este objetivo, el autor hace un recorrido a través del desarrollo de la idea política teocrático-descendente durante los siglos VII-XII, en el cual nos muestra la intención del papado de ubicarse, en el plano político, por encima del emperador, y los repetidos intentos de éste por desembarazarse (a partir del siglo IX) de la tutela formal del papa; en virtud de lo cual, como veremos, la búsqueda

¹Ullman W Historia del pensamiento político en la Edad Media. Barcelona, 1983.

² En los siglos medievales el gobernante estará auspiciado en sus atribuciones y poderes por una autoridad superior: Dios; lo cual reforzará el carácter descendente y jerárquico del poder.

inconsciente del concepto de Estado, para reafirmar su poder y oponerlo al papal, se configuró como fin primordial.

El papado se manifestó como la representación máxima del esquema teocrático-descendente, en cuanto que la institución pontificia era creación del mismísimo Dios-Cristo, quien había otorgado a su discípulo Pedro los poderes para “atar y desatar”³. Los papas esgrimieron con un documento falso, que San Pedro había cedido a Clemente(primer obispo de Roma), su poder. Esto les legitimaba, porque según la teoría papal, los pontífices no se sucedían unos a otros, sino que cada nuevo papa ocupaba su cargo sustituyendo directamente a San Pedro. Por esta argucia: que el cargo fuese lo importante y lo de menos quien lo ocupase, siendo la persona independiente de los poderes, el papado conseguía un doble objetivo. Primero, afirmar que existía una “eterna” monarquía de San Pedro; y en virtud de ello, fuese cual fuese la bajeza moral del papa, su acción se legitimaba en el momento en el que tomaba el puesto. Es el origen de la famosa infalibilidad.

La principal ventaja del papado⁴ frente a sus oponentes(los gobernantes seculares), era el dominio que poseía en cuanto a todo lo concerniente a derecho romano(el derecho que articulaba tanto al Oriente bizantino como a los reinos occidentales emergentes) y sobre todo, al dominio y exclusividad ejercidos sobre el libro básico de la cristiandad: la Biblia. Una Biblia que, a más inri, se había difundido en la versión latinizada de San Jerónimo, la Vulgata, que al estar escrita en latín estaba impregnada del lenguaje legal romano.

En base a esta monopolización del derecho romano y la Biblia(ejes constitutivos de la política, la administración y la sociedad del mundo civilizado; esto es, “aquello que entraba en el conjunto de la cristiandad y de la cultura romana”) el papa, que ocupaba el “principatus” de la Iglesia, se definió así mismo como único poseedor de la “plenitudo potestatis”, con lo cual constituía en sí mismo un “Estado”. Puesto que sus poderes derivaban del propio Jesucristo, era ajeno al resto de la comunidad, hallándose al margen y por encima de ella. No le debía a la Iglesia(el cuerpo de creyentes) su poder, que venía de Dios; la comunidad, consiguientemente, no podía hacer nada para arrebatárselo. Por otra parte, ya que el papa tenía el genuino poder de “atar y desatar”, el resto de poderes que pudiesen tener otros individuos era por concesión o gracia del papa, ya que eran una derivación del suyo. Así, la argumentación cristológica(que se convierte en principio de toda deliberación) basada en la Biblia, “crea” el concepto de soberanía(el soberano, sujeto de todo poder, es aquél a quien sus súbditos, sin deberes ni derechos, no pueden reclamar nada). El soberano está al margen y por encima del resto de la comunidad.

³ Evangelio según *Mateo(XVI, 18-19)*. *Nuevo Testamento*, Madrid, 1979

⁴ Al conjunto de doctrinas que sustentan la posición pontificia se las denomina “agustinismo político”: <<una corriente de pensamiento secular que los papas desde Gelasio(492-496) habían ilustrado en la concepción de su poder frente al poder temporal.(...)Había permitido(...) la eclosión de la doctrina teocrática, formulada por el papa Gregorio Magno y el teólogo Isidoro de Sevilla en el sVII, según la cual el poder temporal está al servicio del poder espiritual.>>Raynaud P. Y Rials S.(eds.), *Diccionario Akal de Filosofía Política*, Madrid, 2001.(pág 21)

En el marco estrictamente romano, con el Bajo Imperio, el emperador pasó de ser un príncipe⁵ a ser un monarca que ejercía de “Rey” y sacerdote. Esto, fue potenciado por el cristianismo, ya que a un Solo Dios en el cielo, correspondía un único monarca en la tierra. La teocracia se vio también fuertemente impulsada por el traslado de la capitalidad del Imperio a Constantinopla; ya que en Oriente había una tradición de reyes-sacerdotes impuestos por la divinidad (baste como ejemplo la antigua teocracia faraónica). En este sentido cobra nuevo sentido e importancia la identidad del realizador de ese traslado: Constantino, cuya conversión, por medio de una revelación, es suficientemente aclaratoria sobre la cuestión de en base a qué derecho (además de realizar las funciones propias y tradicionales de *pontifex máximo*) se proclamó vicario de Cristo (el ejercicio sacerdotal antes mencionado) .

Como gobernante secular, la palabra del emperador era ley en lo civil, y como vicario de Cristo (y por tanto responsable ante Dios de las acciones de su pueblo) lo fue también en cuanto a la doctrina. Es lo que se llamó Cesaropapismo, y por él, el emperador quedaba también al margen y por encima de su pueblo. Justiniano, en el *Corpus Iuris Civilis*, incluyó la idea de soberanía basándose en argumentos diferentes de los esgrimidos por el papado: la Historia (es decir el hecho del gobierno, en sus manos) y la manifestación explícita de la teocracia (la coronación, en la que se convertía en personaje sacro) por la cual proclamaba que todos los habitantes del Imperio eran súbditos suyos.

La postura del emperador estribaba, al fin, en que la Iglesia, ante todo, era romana, al igual que el papa, y como tales, estaban bajo su jurisdicción (ya que él era el emperador de los romanos). La posición del papa era, en definitiva, la contraria: el Imperio era cristiano, y por lo tanto, el emperador cristiano debía someterse a sus designios, ya que él era la cabeza de la cristiandad (la Iglesia). El problema de fondo, como puede observarse, no subyacía en una lucha entre Iglesia y Estado (Imperio) entendidos como dicotomía; sino en la pugna por el poder sobre un mismo cuerpo, llámesele Iglesia o Imperio, entre el gobernante clerical y el secular.

Volviendo del revés las propias tesis imperiales, fundamentadas en que por la coronación se obtenía el poder directamente de Dios, el papado afirmó que siendo así, el poder del emperador no le pertenecía, puesto que emanado de Dios, era un favor de éste (y nadie tiene derecho a reclamar como suyo el objeto de una concesión). Como representante de Cristo en la tierra, el papado tenía pues, por derecho, la tutela (formulada según el principio de *auctoritas*) sobre lo secular, cuyo gobernante tendría sólo *potestas*.

Pero demasiado grande era el dominio que el emperador ejercía en lo relativo al derecho romano, y demasiado firmes su posición y el peso de la Historia, como para que las pretensiones del obispo de Roma llegasen a fructificar. De modo que abandonó el combate abierto contra Constantinopla y se centró en

⁵ El “principado” de Augusto del Alto Imperio, teóricamente apoyado en el Senado.

los recién nacidos reinos bárbaros de Occidente. Viendo un campo infecundo en los restos del Imperio Romano Occidental, insistió en la elaboración de una teoría cristocéntrica del poder en la que todas sus manifestaciones(incluidas las que dotaban de mando a los reyes)descendían de Dios. De hecho, en la cosmovisión medieval, todo descendía de Dios, la propia Naturaleza era creada por él y la ley natural era simplemente un equivalente a la ley divina. En el campo que nos interesa esto derivó al principio: *Rex Dei Gratia*.

El mundo romano occidental, los estados bárbaros sucesores, ya había renunciado a la ideología política ascendente que configuraba las tradicionales formas de organización de las tribus germánicas. Al romper los lazos con el pueblo, negando el derecho de la comunidad a elegir a su rey, ésta se convertía en súbdito y no tenía ya base legítima para resistírsele. Los reinos occidentales también fueron influidos por la *Vulgata* y el derecho romano, pero no tenían ni la Historia como refrendadora ni la capacidad necesaria para oponerse al respetado y venerado San Pedro⁶.

Para liberarse de la tutela de Bizancio, el papado recurrió a la falaz “Donación de Constantino”, según la cual, sólo la graciosa concesión de Silvestre I permitió que el emperador siguiese ciñendo la Corona, pues Constantino, reconociendo la superioridad del obispo como representante de Cristo, se la había entregado⁷.

El emperador bizantino, de admitir este documento, tendría dos opciones: reafirmar el carácter romano de su gobierno(por lo que, siendo depositario de un favor del papa, tendría que estar sometido a él) o negarlo, con lo que se convertiría en un simple reyezuelo griego...aprovechando la devoción existente en Occidente por San Pedro(quien había muerto en Roma, la cuna del Imperio) y la influencia que ejercía la *Vulgata*, el papa atrajo a su campo a la familia real franca(Pipino y sus sucesores) y basándose en la “Donación” espuria⁸, les

⁶ Es por esto que el papado volvió sus miras hacia ellos, y sobre todo hacia el reino franco, primero de estos regímenes en aceptar el catolicismo. Además, y como veremos a continuación, su intención era crear y legitimar un poder en Occidente que, bajo su tutela, fuese capaz de oponerse al Imperio Romano de Bizancio.

⁷ Ésta no fue la única consecuencia de la “Donación”. Por la misma, la Santa Sede consiguió justificar la posesión de vastos territorios de la Península Italiana(y más tarde, de otros territorios, ya que el binomio Imperio-papado, se arrogaba el derecho al *Domini Mundi*). Es lo que se vino a llamar *Patrimonium Petri*, denominación, que, por cierto, ejemplifica lo que venimos diciendo sobre la Naturaleza oficial de cada papa como sucesor directo de San Pedro. En el texto:<<(…) para que no se deteriore la cumbre del pontificado(…)dejando bajo el poder y jurisdicción del mencionado santísimo pontífice(…)todas las provincias, lugares y ciudades de Italia o de las regiones occidentales(…)>>(Moxó F Los Estados Pontificios(1) CuadernosH16 n°272, Madrid,1985)

⁸ Su falsedad, aunque apuntada desde el siglo XV, fue demostrada definitivamente por el “creador” de la ciencia diplomática, Mabillon, en el siglo XVII. Es curioso cómo apoyándose en la autoridad, la cancillería pontificia fabricó teorías, axiomas y hechos que a la postre, resultaron cuando no infundados, directamente falsos. Aun lo es más, que esto se hiciera en la Edad Media, y que en la actualidad, con los medios que hay para manipular,

“transfirió”la Corona Imperial, convirtiéndola en su protectora. Con esta acción, el enemigo bizantino fue eliminado políticamente: dado que sólo podía haber un *Domini Mundi*, designación inherente al título imperial, y el papado, detentador del poder de Cristo, primaba a los carolingios, el emperador de Constantinopla quedaba rebajado a un reyezuelo. Vemos cómo la elaboración teórica era un primer paso para un golpe de mano.

La diferencia esencial y vital para el papado entre el bizantino, legítimo heredero de la tradición imperial, y el nuevo emperador de los romanos, consistía en que Pipino sí aceptaba el magisterio de la Iglesia en cuestiones de fe. En poco los reyes francos pasaron, de ser reclamados por el papa en auxilio ante los lombardos(sVIII), a ir en persona a Roma para ser investidos por el óleo sagrado(Coronación de Carlomagno en el 800), buscando legitimación para su nuevo poder.

Así, un pensamiento político abstracto fue, mediante la *traslatio imperii*, traspuesto al plano legal; pues los sucesores de Carlomagno(y más tarde los emperadores germanos), aceptaron que el verdadero Imperio Romano sólo podía obtenerse de manos del Papa, quien confería el poder Universal. Con esta jugada, el Papa se confería así un puesto primado respecto al del emperador : con el rito de la coronación y el ungimiento(que difería del ungimiento de los obispos tan sólo en que no se le confería carácter indeleble) aparecía como intermediario entre Dios y el rey. Se volvía así, en cierto sentido, superior a éste; sobre todo en cuanto que el emperador, para recalcar su status por encima del pueblo, se convertía en persona eclesiástica, esto es, en “funcionario” de la Iglesia.

En una evolución posterior de la teoría política forjada por los pontífices⁹, el emperador llegó a ser tenido en la consideración de simple miembro auxiliar de la Iglesia; brazo armado cuya función era únicamente salvaguardar a la comunidad de creyentes y reprimir el mal. Esta inclinación papal quedó reflejada explícitamente en la teoría de las dos espadas¹⁰, según la cual, el papa era, por designio divino, poseedor de los dos poderes¹¹(el temporal y el espiritual, cada

se siga confiando en la voz de las autoridades y se considere impensable que estas engañen, tildando de loco o mal pensado a quien lo sugiera.

⁹ En Marzo de 1075, Gregorio VII enuncia la *Dictatus Papae*, en la que enumera los rasgos que según la teocracia debían caracterizar al poder pontificio. Algunos de los puntos:2, que sólo el romano pontífice puede, en justicia, ser llamado universal;8, que sólo él puede usar la insignia imperial; 9, que el papa es el único cuyos pies deben ser besados por todos los príncipes(...); 12, que sólo a él es lícito deponer emperadores(...); 19, que él mismo no puede ser juzgado por nadie(...); 22, que la sede romana nunca ha errado, ni nunca cometerá error por toda la eternidad según el testimonio de la escritura (...);...

¹⁰ Cuya formulación definitiva y más clara fue expuesta por Bonifacio VIII(1294-1303) en la Bula *Unam Sactam* contra el rey francés Felipe IV, en una época tardía en la que el papado caía ya en decadencia. Fue con Inocencio III(1198-1216) que la teocracia estuvo más cerca de ser llevada a la práctica en su totalidad.

¹¹ Paradójicamente, uno de los títulos del papa, a partir del sXIII, fue el de *Servus Servorum Dei*. Supone la posición de superioridad del pontífice como forma de servicio a la

uno representado por una espada). El temporal, sin embargo, era concedido, como gracia, al emperador mediante el rito simbólico de la Coronación...en cuanto al mal a reprimir por el emperador, la Naturaleza del mismo sólo podía definirla el pontífice, puesto que era el único con competencias e legislación doctrinal. Las leyes eclesiásticas, y aún más siendo el emperador parte del clero, tenían preeminencia sobre las seculares dado que la función de la ley era hacer justicia Dios era justicia, y el papa (hacedor de las leyes eclesiásticas) era su Vicario.

Este mismo papel que ejercían los emperadores lo efectuaban también los reyes(teóricamente, tras la disolución del Imperio Carolingio, bajo la jurisdicción del emperador romano-germano). A ellos se les aplicaban los mismos postulados, con dos diferencias: los coronaban obispos normales(es decir, no el de Roma), y en el rito de la coronación se les situaba en un trono. Esto último, en una sociedad tan presta a los símbolos como la medieval, Realzaba su soberanía: se mostraban, hasta cierto punto, más independientes que el propio emperador.

Lo primero, les libraba de la injerencia del papa en sus asuntos; pero al fin y al cabo, el resultado era el mismo: con el rito de la coronación se desligaban de sus lazos con el pueblo para caer en dependencia con Dios y sus representantes.

Se puede afirmar que en la Edad Media existió una verdadera hierocracia cuyos puntos básicos eran: el papa, como sucesor de San Pedro debía y podía dirigir a la comunidad de creyentes; había en la sociedad una gradación jerárquica fundamentada en la división del trabajo; en esta gradación, el clero, el alma, era superior a los laicos, el cuerpo, puesto que la finalidad de la vida terrenal(corporal), era la vida eterna(espiritual); el gobernante laico, el rey o el emperador, era sólo el auxiliar armado del clero(del que formaba parte) y su función no era autónoma; el papa, como Vicario de Cristo tenía todo el derecho a legislar.

Ante este dominio incontestable que el papado tenía sobre la teoría política, la praxis, por el contrario, se inclinaba claramente a favor del gobernante laico. El sistema de "Iglesia en propiedad". Siguiendo el principio de concesión y gracia(que negaba al depositario de ésta todo derecho sobre ella), los laicos, desde el señor feudal hasta el emperador, construían parroquias, monasterios y sedes episcopales, creando a sí mismo, los cargos, y por tanto obteniendo el derecho a designar a sus ocupantes. El intento del papado de acabar con esta peligrosa situación(él mismo se veía comprometido ya que aceptó una cesión de territorios de Otón III), originaría el conflicto de la Investiduras¹², en el que se puso de relieve la impotencia total del imperio en lo referente al derecho. Intentó defender su postura alegando a la costumbre, a lo que el papa respondió:"Dios no dijo yo soy la costumbre; sino yo soy la Verdad". La postura del papado consistía en que la propiedad, en última instancia, era consecuencia de la gracia divina y por tanto,

comunidad. Pero ocultaba la expresión de primacía al dignificar ese servicio a la comunidad como rango excepcional.

¹² Fue consecuencia directa de la *Dictatus* y se prolongó hasta el Concordato de Worms de 1122. Durante esta "querrela" se utilizó por primera vez la excomunión como arma. Su uso reiterado terminó por restarle efectividad.

jurisdicción del papa, quien si veía a alguien indigno, podía arrebatárle sus propiedades¹³. La lucha se saldó con una victoria relativa del papado, pues no fue hasta el siglo XII que su proyecto, consistente en que la iglesia en propiedad pasase a ser iglesia bajo patronato o protección del laico, no se hizo realidad.

El campo secular, viendo la indefensión en la que nadaba el Imperio en cuanto a su relación con el papa, comenzó a cultivarse (hasta entonces la cultura había estado exclusivamente en manos eclesiásticas). Y comenzaron las diatribas en contra del papado. Su fracaso se debió a que argumentaban en base a los mismos principios cristológicos que usaba la cancillería papal, la cual llevaba siglos de ventaja y disfrutaba de la credibilidad suficiente para presentar documentos, por muy falsos que fuesen, que apoyasen sus posiciones. En el fondo, lo que los autores antipapales buscaban era un nuevo concepto, un concepto que delimitase terminantemente qué cuestiones pertenecían al campo de lo temporal y cuáles al espiritual (línea indefinible si tanto un poder como otro procedían de Dios). Lo que necesitaban era crear una dicotomía en un espacio hasta ahora único. Reclamaban, sin saberlo, el concepto de Estado¹⁴.

Y este llegó de la mano de Aristóteles, cuyo triunfo se debió a los avances en ciencias que mediante la observación y la experimentación fueron centrando sus estudios en el fenómeno; en lo relativo al ser humano, este fenómeno era el hombre, en contraposición a la visión cristocéntrica medieval según lo cual lo importante era el creyente. Con el bautizo, el hombre se renovaba, dejaba de existir y se convertía en creyente partícipe de la divinidad). Otro acicate para la aceptación de las teorías aristotélicas fue la estructura interna de la sociedad, el vulgo ajeno a los tejemanejes de gobiernos y papado, que se configuraba mediante principios ascendentes (asambleas populares, comunidades aldeanas,...)¹⁵.

Los principios Aristotélicos son: el hombre es un animal político que como animal pertenece a la Naturaleza, y como ente político al Estado (lo civil). De este silogismo, se deduce que el Estado es un ente natural. Esto confiere al Estado un carácter autónomo respecto a la Iglesia: el primero era resultado de una evolución natural, la segunda era creación directa de Dios. Igual que la Naturaleza tiende al bien, el Estado, como máxima expresión de la evolución natural también tiende a ello. Esa finalidad, ha de alcanzarla por medio de la ley.

Los autores medievales tomaron los postulados aristotélicos y los adaptaron al cristianismo. Santo Tomás, el sintetizador de la obra, añadió a la máxima “el hombre es un animal político” la afirmación de que también es social. El Estado,

¹³ *Dictatus Papae*:3, que sólo el puede deponer o restablecer los obispos

¹⁴ En realidad, como veremos luego, el libro trata de justificar la democracia liberal remontando sus cimientos al Medioevo.

¹⁵ El campesinado, más que mediante principios ascendentes, se organizaba de forma horizontal, sin jefes; excepción hecha de los lazos de dependencia vasalláticos con los señores feudales. Estas formas organizativas, más que un apoyo a las concepciones ascendentes y al concepto de Estado como afirma Ullman, son de hecho contrarias al mismo, por cuanto rechazan el poder. A fin de cuentas, el poder descendente o el ascendente (demoliberalismo), no deja de ser poder y como tal es utilizado por las élites para coartar la libertad de los oprimidos.

según Tomás, es una congregación de ciudadanos(siguiendo a Aristóteles, divide a los hombres en hombres como tales, los cuales se caracterizaban por la ética, y en ciudadanos, cuyo campo de actuación es la ley), y como para el griego, es un producto de la Naturaleza y para su funcionamiento no necesita elementos divinos; es más, siendo un ente natural tendiente al bien, cualquier interferencia de lo supranatural podía desvirtuar su contenido y alterar su fin: debía ser independiente y autosuficiente. La Iglesia, por su parte, es un producto completamente supranatural creado por Dios, y su única función es la de complemento del Estado, cuya autonomía se define por su participación en la divinidad: la ley positiva(propia del gobierno temporal) deriva de la natural, y ésta a su vez de la divina. Por consiguiente, la ley positiva es capaz de diferenciar el bien y el mal, y tiene capacidad para obligar. A la Iglesia se le otorga la función de complemento del Estado en la medida en que gracia y naturaleza dejan de entenderse como términos opuestos, y la dicotomía hombre/creyente dejan de ser tal: ahora, con el bautismo, el hombre natural no desaparece, sino que es perfeccionado (así la Iglesia, cuerpo de creyentes, perfecciona al Estado, cuerpo de ciudadanos).

En resumen, la idea teocrática-descendente supone que la divinidad crea la Iglesia, que se divide en funciones: la espiritual(encabezada por el papa) y la temporal(encabezada por el rey-emperador, el poder secular). Como el papa es el Vicario de Dios y el rey es persona eclesiástica, lo temporal depende de los designios de lo espiritual, y se convierte sólo en un auxiliar de éste.

Por el contrario, según la idea tomista, Dios crea dos órdenes: lo natural, de cuyo seno surge el Estado que está encargado de lo temporal y compuesto de ciudadanos; y lo supranatural, encarnado en la Iglesia y encargado de lo espiritual. La Iglesia es un complemento del Estado, el ciudadano se perfecciona con el bautismo volviéndose creyente. Ambos, Estado e Iglesia, son autónomos.

La creación de este concepto(el del Estado) permitió a Felipe IV triunfar en su querrela con Bonifacio; pero todavía la Iglesia podía argumentar que ciudadano y creyente eran una misma cosa, las dos caras de una misma moneda. Ante esta posibilidad los autores "antipapales" dieron un paso más: así, Marsilio de Padua afirmó sin tapujos que los lazos entre la Naturaleza y Dios eran materia de fe, y por tanto, no demostrables. Para él, la gracia divina ni siquiera puede mejorar al Estado...lo fundamental de su obra es que concluye con el principio de soberanía del pueblo: si la función del Estado y la ley es proporcionar el bienestar en la vida, y los ciudadanos son los que se van a ver afectados por ella, sólo estos tienen por derecho la capacitación para decidir la sustancia de esa ley(Bartolus de Sassoferrato afirmará que si el pueblo es capaz de elaborar leyes consuetudinarias también hará lo propio con las estatutarias). Es el principio de soberanía del pueblo(teoría ascendente del gobierno), que afectará también a la Iglesia: si la doctrina va a afectar a la vida de los creyentes, a estos, y no al papa en exclusiva, corresponde fijarla. El concepto de soberanía del pueblo implica que éste tiene el derecho de sustituir legalmente a los gobernantes, porque si el rey tiene poder es por concesión del pueblo, a quien legítimamente corresponde. La diferencia entre Marsilio y Bartolus estriba en que aquél incluye a los clérigos en el conjunto de ciudadanos(por lo que se tienen que atener a las leyes del Estado), mientras que éste no.

Por el sistema aristotélico-tomista, el concepto de propiedad también se ve alterado, la propiedad no es ya producto de la gracia divina, sino producto del trabajo.

Las implicaciones que esta renovación teórica tuvieron en el plano de lo real fueron defraudantes pese a las riñas entre gobernantes laicos y papado, a aquellos les resultaba más fructífero asentarse en el poder reforzando sus lazos con el papa, que arriesgarlo renovando la vieja unión con el pueblo¹⁶.

El máximo intento de renovación fue, de hecho, el resucitar de la vieja aspiración del episcopado de participar en la fijación de la doctrina¹⁷. Estamos hablando del Conciliarismo, que no responde al principio de soberanía del pueblo porque excluye a los laicos de las decisiones.

No, el resurgir de la teoría ascendente en el siglo XIII no fructificó en su momento, aunque sentó las bases para su resucitar del siglo XVIII. Locke y el demoliberalismo, quizá no compartían los argumentos aristotélicos, pues para ellos el Estado no es producto de la Naturaleza sino un ente artificial fruto de un contrato, pero sí eran herederos del tomismo por el principio de soberanía popular.

A los Estados regidos por la teoría descendente, en la que sólo la Gracia concede a los súbditos algunos derechos, el autor contrapone el modelo feudal inglés, según el cual, los vasallos tienen unos derechos como resultado de los puntos del contrato. Estos derechos están tipificados en la “ley del País” (ley común a todo el reino, incluido el rey, por lo que éste no se mantenía al margen y por encima de su comunidad feudal) de 1215. Esta “ley del País” creó el concepto de Corona, en nombre de la cual se justificaba la resistencia al papado (si las intenciones de éste eran contrarias a las de aquélla).

Para el autor, británico, el tipo de gobierno teocrático-descendente (característico de la Francia de 1789 y la Rusia de 1917) sólo puede ser eliminado, ya que es óbice a la acción legal, mediante una acción violenta y revolucionaria; mientras que el gobierno caracterizado por el feudalismo¹⁸, más familiarizado con la teoría ascendente, propio de Inglaterra, sí que llevará una línea evolutiva y puede ser cambiado mediante un procedimiento pacífico. El autor olvida la cabeza

¹⁶ Que por lo demás iba mucho más allá del estrecho y jerárquico marco conocido actualmente como soberanía popular. En las sociedades bárbaras primitivas, anteriores a la más mínima latinización, abundaron las estructuras horizontales.

¹⁷ Basándose en Mateo XVIII,18(“si dos se ponen acuerdo (...) pues donde están dos o tres reunidos apelando a mí, allí, en medio de ellos estoy yo”). Nuevo Testamento, Madrid,1979

¹⁸ <<Un tipo feudal de gobierno no era una cuestión doctrinal, (...)se trataba de algo(...)hecho por el hombre, jamás dissociado de necesidades prácticas, y en consecuencia dotado de una adaptabilidad, de un poder de acomodación y de una flexibilidad que ninguna ideología pura puede exhibir. Ello puede incluso explicar(...)el carácter gradualmente progresivo de las formas democráticas de gobierno(...)han experimentado una evolución histórica que arranca de la aparición original del gobierno feudal real.>>Ullman,pág219.

cercenada del rey Carlos I de Inglaterra en 1649 y las guerras civiles que ensangrentaron la Isla en los años siguientes.

BIBLIOGRAFÍA.:

Ullman, W.: Historial del pensamiento político en la Edad Media. Barcelona, 1983.

Nieto, J.M.: El Pontificado Medieval, Madrid, 1996.

Baldeón, J.: Los campesinos medievales, Madrid, 1996 (Cuadernos Historia 16, nº 272).

De Moxó, F.: Los Estados Pontificios (I), Madrid, 1985 (Cuadernos Historia 16, nº 272).